



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

20207

Vto. 23/10/15

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/011/2015.

22 SEP 2015

Culiacán de Rosales, Sinaloa a 22 de Septiembre de 2015

C. DR. FELIPE DE JESUS GARCIA ESPINOZA
DIRECTOR DEL HOSPITAL INTEGRAL DE ANGOSTURA
PRESENTE.-

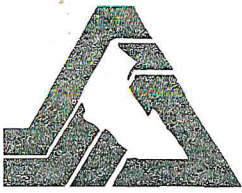
En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Hospital Integral de Angostura, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/011/2015, contenida en el oficio número SSS/DAI/500/2015, de fecha 01 de Septiembre de 2015, relativa a Recursos Humanos, Financieros y Materiales, mismo que fue recibido con fecha 01 de Septiembre de 2015, por el C. Dr. Felipe de Jesús García Espinoza, en su calidad de Director del Hospital Integral de Angostura, según consta en acta de inicio levantada con fecha 01 de Septiembre de 2015, a folios números del 01115001 al 01115004, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por esta dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos de la unidad aplicativa auditada, se conoció lo siguiente:

I.- RECURSOS HUMANOS.

Que el personal que a continuación se relaciona, se encuentra en plantilla de la Subdirección de Recursos Humanos y no se relaciona en plantilla de la Unidad.

Cesad



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DESCRIPCION DEL PUESTO:
RIVERA LOPEZ OSCAR ERNESTO	M02015 PSICOLOGO CLINICO
HERNANDEZ DUEÑAS CASILDA	M01006 MEDICO GENERAL A

Se recomienda coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, a efecto de que se realicen a la brevedad posible los ajustes correspondientes; por lo que deberán de enviar anexo a respuestas copia de la nómina y plantillas ya conciliadas conteniendo las mismas el personal que realmente labora en la unidad.

2.- De la supervisión y verificación física efectuada al personal que labora en la unidad, en los turnos matutino y vespertino, se observó que aproximadamente un 13% de la misma no porta su gafete que lo identifique como trabajador de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII, sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo.

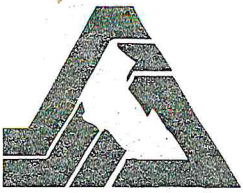
Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada al ingresar al centro de trabajo debe de portar en lugar visible su gafete que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo, mismo que deberá de ser expedido por el Director de la unidad aplicativa. Enviar anexo a respuestas, copia de circular donde se le instruye al personal.

3.- Del cotejo efectuado entre la plantilla de personal proporcionada por la unidad aplicativa contra el control de entradas y salidas (resumen individual), se conoció lo siguiente:

A).- Que el personal que a continuación se relaciona, aparece contemplado en la plantilla de personal, pero no se encuentra controlado en el registro de entradas y salidas del personal (reloj checador):

[Handwritten signature]

Página 2 de 18



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	PUESTO:
NORZAGARAY MEJIA MARTHA IRENE	M03026 OPERADOR DE SISTEMAS
URETA LOPEZ ZOILA DINORA	M03004 PROMOTOR EN SALUD

En relación a lo anterior se observa que dicho personal no cumple con lo señalado en el artículo 133 fracción I, en relación con el artículo 83, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

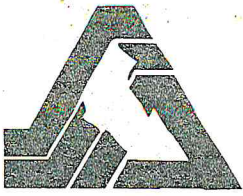
Se recomienda que todo personal que labora en el hospital, deberá de cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobar su asistencia en el servicio y de acuerdo en los medios establecidos para tal fin; Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio mediante el cual se compruebe el porqué el personal relacionado anteriormente no se encuentra controlada su asistencia en los medios con que cuenta la unidad aplicativa para controlar la asistencia del personal.

B).- Que el personal que a continuación se relaciona, aparece controlado en el registro de entradas y salidas del personal (reloj checador) y no se encuentra relacionado en la plantilla de personal:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	OBSERVACION
OSORIO MARTINEZ ESTHELBINA	Además no se encuentra en plantilla de la Subdirección de Recursos Humanos.
HERNANDEZ DUEÑAS CASILDA	Si se encuentra en plantilla de la Subdirección de Recursos Humanos.

Se recomienda que el personal que se encuentra controlado en el resumen individual de entradas y salidas de la unidad sea personal que labora en el hospital, Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio mediante el cual se compruebe el porqué el personal relacionado anteriormente no se encuentra contemplado en la plantilla de personal proporcionada por la unidad aplicativa auditada, así

Página 3 de 18



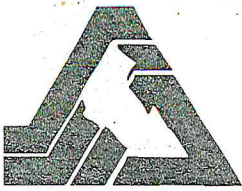
OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

como copia de las plantillas ya conciliadas conteniendo las mismas el personal que realmente labora en la unidad.

4.- De la revisión de los expedientes seleccionados del personal se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

A continuación se detallan ejemplos:

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
AGUILAR MONTOYA JOSE GUADALUPE	M01006 MEDICO GENERAL A	Registro Estatal de profesiones, Cartilla Militar, Certificado Médico y Compatibilidad de Empleo.
AHUMADA JUAREZ GERMAN	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Cartilla Militar y Carta de No Inhabilitación.
ANGULO AISPURO RAMONA ALICIA	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
BORQUEZ MOJARDIN NORMA LIDIA	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	Compatibilidad de Empleo.
CAMACHO AHUMADA FLORENTINO	M01006 MEDICO GENERAL C	C.U.R.P.
CAMACHO ESPINOZA LUZ MARIA	M03018 APOYO ADMVO. EN SALUD A8	Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
CAMACHO GALVEZ NOYRA JAZMIN	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	Compatibilidad de Empleo.
CASTRO CASTRO CESAR ISRAEL	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Registro Estatal de Profesiones.
COVARRUBIAS CASTRO YULIANNA	M03019 APOYO ADMVO. EN SALUD A7	Registro Federal de Contribuyentes, Carta de No Antecedentes Penales y Compatibilidad de Empleo.
ESPINOZA ANGULO GILBERTO	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Registro Estatal de Profesiones y Compatibilidad de Empleo.
GARCIA ESPINOZA FELIPE DE JESUS	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Curriculum Vitae, Registro Estatal de Profesiones, C.U.R.P. y Compatibilidad de Empleo.
GASTELUM HERNANDEZ CARLOS HUMBERTO	M01006 MEDICO GENERAL A	Protesta Constitucional.
GASTELUM MONTOYA ARACELI	M03019 APOYO ADMVO. EN SALUD A7	Compatibilidad de Empleo.

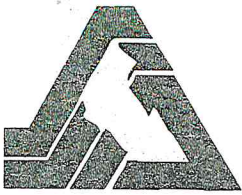


SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
GONZALEZ MONTOYA ALBERTO	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Compatibilidad de Empleo.
HERNANDEZ GODOY LUIS ALFREDO	M02001 QUIMICO A	Constancia de No Inhabilitación.
LEYVA CASTRO JULIETA	M01006 MEDICO GENERAL A	Compatibilidad de Empleo
MASCAREÑO MASCAREÑO LUZ MINERVA	M03022 APOYO ADMVO. EN SALUD A1	Registro Federal de Contribuyentes, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
MONTOYA VALDEZ DELMA YAJAIRA	M02066 TEC. EN TRAB. SOCIAL EN RA. MEDICA	Registro Estatal de Profesiones y Compatibilidad de Empleo.
MORALES CONTRERAS MARIA GUADALUPE	M02035 ENFERMERA GENERAL TITULADA C	Solicitud de Empleo, Curriculum Vitae, C.U.R.P., Registro Federal de Contribuyentes, Identificación Oficial, Comprobante de Domicilio, Acta de Nacimiento, Certificado Médico y Carta de No Antecedentes Penales.
OJEDA BOJORQUEZ GILDARDO	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Registro Estatal de Profesiones, Carta de No Antecedentes Penales y Compatibilidad de Empleo.
QUIROA CEYCA JUAN ARIOSTO	M02003 TECNICO LABORATORISTA A	Compatibilidad de Empleo.
RIVERA MENDOZA JOSE ANGEL	M01006 MEDICO GENERAL A	Registro Estatal de Profesiones, Registro Federal de Contribuyentes, Carta de No Antecedentes Penales y Compatibilidad de Empleo.
RODRIGUEZ GUTIERREZ HORACIO	M01006 MEDICO GENERAL A	Registro Federal de Contribuyentes y Compatibilidad de Empleo.
RUBIO CASTRO JOSE MIGUEL	M02003 TECNICO LABORATORISTA A	Registro Estatal de Profesiones, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
SANCHEZ GOMEZ SOBEIDA	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	Registro Estatal de Profesiones, Compatibilidad de Empleo y Protesta Constitucional.
SANCHEZ LOPEZ JESUS PAOLA	M01006 MEDICO GENERAL A	Carta de No Antecedentes Penales y Compatibilidad de Empleo.
TAVIZON LOPEZ DOMINGO JAVIER	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Comprobante de Domicilio y Compatibilidad de Empleo.
URETA LOPEZ ZOILA DINORA	M03004 PROMOTOR EN SALUD	Acta de Nacimiento.
VALENZUELA CASTRO JUAN DE DIOS	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	Protesta Constitucional.
VERDUGO LOPEZ MARIA JULIETA	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	Comprobante de Domicilio, Certificado Médico, Carta de No Antecedentes Penales y Protesta Constitucional.

Carla



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

Se recomienda se realice una revisión al total de los expedientes del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente de acuerdo a la documentación requerida que deben de contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes que le falte alguno de los documentos básicos estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos solicitarlos de inmediato mediante escrito; por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos con acuse de recibo así como copia de cada uno de los documentos faltantes de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

5.- De la revisión efectuada al reporte de entradas y salidas (sistema electrónico Ingressio), mediante el cual la unidad applicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, correspondiente al mes de julio de 2015, así como de pases de salida autorizados dentro de su horario de labores, se observa lo siguiente:

A).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, los cuales exceden de seis horas en un mes de calendario.

JULIO DE 2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DIAS Y TIEMPO UTILIZADO MEDIANTE PASES DE SALIDA y REPORTE DE ENTRADAS Y SALIDAS:				TOTAL DE HORAS ACUMULADAS EN EL MES DE JULIO.
	DIA	TIEMPO	DIA	TIEMPO	
CAMACHO ESPINOZA LUZ MARIA	02	2.00	06	1.00	7.00 HORAS
	10	2.00	30	2.00	
MASCAREÑO MASCAREÑO ZAIDA ADELINA	06	0.58	08	4.00	10.03 HORAS
	21	5.05	--	---	
TRUJILLO SEGOVIANO ROBERTO	01	1.30	08	1.30	8.36 HORAS
	15	1.30	22	1.30	
	24	1.30	29	1.06	



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder de seis horas en un mes calendario, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

B).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, excediendo de dos horas continuas en los días que a continuación se relacionan:

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>DIA Y TIEMPO UTILIZADO MES</u> <u>JULIO/2015</u>	
	<u>DIA</u>	<u>TIEMPO (HORAS)</u>
MASCAREÑO MASCAREÑO ZAIDA ADELINA	08	4.00 HORAS
	21	5.05 HORAS

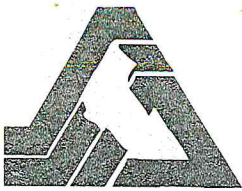
Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder el permiso de dos horas continuas por cada vez, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, así como de alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

C).- Que el personal que a continuación se relaciona, omitió su registro de salida al terminar la jornada de trabajo, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92

Cosma

Página 7 de 18

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

fracción III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIA(S) EN QUE INCURRIO LA OMISION DE SALIDA MES DE JULIO DE 2015</u>
AHUMADA JUAREZ GERMAN	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	14:30 a 21:30	01, 03, 20, 22, 24, 27, 29 y 31
ANGULO AISPURO RAMONA ALICIA	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	7:30 a 14:00	16
ASTORGA LOPEZ FRANCISCO HOMAR	M02035 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	20:00 a 8:00	04, 11, 18 y 25
SANCHEZ LIZARRAGA PEDRO	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	18:00 a 6:00	04, 11, 18 y 25
SOBERANES FLORES HERNAN	M02057 JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	7:30 a 15:00	04 Y 06
VALENZUELA CASTRO JUAN DE DIOS	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	20:00 a 8:00	04, 11, 18 y 25

Se recomienda informar al personal mediante oficio de las obligaciones a las que están sujetos al no registrar su salida al concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, mismas omisiones de registro que se consideran como faltas injustificadas; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado o en su caso documento debidamente autorizado que soporten el incumplimiento en las salidas relacionadas en el cuadro anterior.

D).-Que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2015, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera retardo menor, incumpliendo en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO EN EL RETARDO MENOR</u>
HIGUERA VIZCARRA YESSICA GRICELDA	M02036 AUXILIAR DE ENFERMERIA A	13:30 a 20:30	07, 08, 09, 14, 15, 22, 23 y 30.
MARTINEZ DE LEON MARGARITA CONCEPCION	M01004 MEDICO ESPECIALISTA A	14:00 a 21:00	03, 13, 15, 17, 21, 23 y 31.

Se recomienda se realicen supervisiones periódicas del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquel personal que este excediendo en su tolerancia para el registro de entrada e informar al personal mediante oficio o memorándum de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013 al personal relacionado en el cuadro anterior.

II.- RECURSOS FINANCIEROS:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada al consecutivo de recibos únicos de ingresos por servicios prestados por el Hospital Integral de Angostura, se conoció que a los pacientes que se relacionan en papeles de trabajo que más adelante se indican, no se les cobró el servicio prestado de acuerdo al precio fijado en el tabulador oficial en el nivel 6, sino a un nivel menor, los cuales no se encuentran respaldados por un estudio socioeconómico para la disminución de nivel, de conformidad a lo señalado en los puntos número 5.1.2.1 y 5.1.2.2, del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación, habiendo resultado en forma mensual por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio del presente año, lo siguiente:

Página 9 de 18

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

MES/2015	IMPORTE COBRADO	IMPORTE SEGÚN TABULADOR OFICIAL	DIFERENCIA NO COBRADA AL PACIENTE.
ENERO	\$ 9,265.00	\$ 13,050.00	\$ 3,785.00
FEBRERO	17,868.00	24,917.00	7,049.00
MARZO	11,940.00	19,246.00	7,306.00
ABRIL	5,899.00	8,889.00	2,990.00
MAYO	8,602.00	16,996.00	8,394.00
JUNIO	4,921.00	8,055.00	3,134.00
JULIO	836.00	1,774.00	938.00
S U M A	\$ 59,331.00	\$ 92,927.00	\$ 33,596.00

La integración y análisis de cada uno de los recibos únicos de ingresos que forman parte integrante de cada uno de los meses e importes señalados en el cuadro anterior, se encuentran relacionados en papeles de trabajo, los cuales como ANEXO No. 1/1-7 al 1/7-7, forman parte integrante del presente oficio de observaciones.

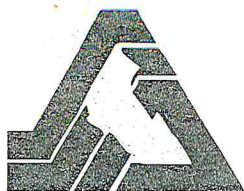
Se recomienda que toda disminución en el cobro de nivel oficial por servicio prestado, debe de estar debidamente soportado por un estudio socioeconómico correspondiente elaborado por el área de trabajo social y aplicar el tabulador oficial vigente; deberá de presentar anexo a respuestas copia del estudio socioeconómico que ampare cada uno de los recibos relacionados en los cuales se cobró al paciente un nivel inferior al autorizado, dentro del período del 01 de enero al 31 de julio de 2015, o en caso contrario el reintegro de la diferencia con importe de \$ 33,596.00, no cobrada a los pacientes por no contar con el estudio socioeconómico para aplicar un nivel inferior al autorizado (nivel 6) en el tabulador oficial.

2.- De la revisión efectuada al consecutivo de recibos únicos de ingresos por los servicios prestados por el Hospital Integral de Angostura, durante el período revisado, se observa lo siguiente:

A).- Se localizaron seis documentos de exención, los cuales se encuentran autorizados por el director de la unidad auditada, pero no se encuentra anexo a los mismos, el estudio socioeconómico, de conformidad al punto número 5.4.5 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación,

Página 10 de 18

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

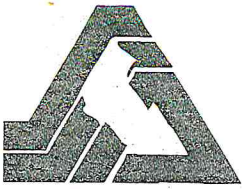
OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

asimismo se observa que la unidad no lleva un control de los mismos ya que no se encuentran en orden progresivo en relación a la fecha de expedición con el número asignado, existe duplicidad en la numeración, asimismo existen faltantes en su numeración inicial y final durante el período revisado, incumpliendo con lo señalado en el punto número 5.4.3 del citado manual, los cuales se relacionan a continuación:

DOCUMENTO DE EXENCION No.	FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	IMPORTE
026	27-03-2015	AGRAMON SOBERANEZ ISMAEL	\$ 510.00
020	01-06-2015	SANCHEZ FLORES MARIA TERESA	200.00
021	01-06-2015	SANCHEZ FLORES MARIA TERESA	45.00
027	25-06-2015	ANGULO LARA GUADALUPE	200.00
027	26-06-2015	ANGULO LARA GUADALUPE	33.00
030	14-07-2015	CASTRO LUGO MAYRA LORENA	8,359.00
	S U M A		\$ 9,347.00

Se recomienda llevar un control estricto en la expedición de los comprobantes de exención, asimismo que se encuentren debidamente soportados con el estudio socioeconómico mediante el cual se determine que el usuario no tiene capacidad de pago para cubrir el servicio recibido, enviar anexo a respuestas copia del comunicado enviado al responsable de recursos financieros con acuse de recibo donde se le den instrucciones respecto a la presente observación, copia del soporte (Estudio socioeconómico) de cada uno de los documentos de Exención relacionados en el cuadro anterior, en caso contrario reintegrar la cantidad de \$ 9,347.00 por servicios prestados a cada uno de los pacientes relacionados en el cuadro anterior y de acuerdo al nivel 6 que marca el tabulador de conformidad con el numeral 5.1.2.1 del Manual de Norma y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

Cesant



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

B).- Se localizaron recibos únicos de ingresos cancelados, en los cuales se observa que en algunos no se señala la causa por el cual se cancelaron, manifestando la encargada de recursos financieros que en su mayor parte son que por falta de feria en caja el paciente se va ya que actualmente no se cuenta con caja chica, que en ocasiones el médico especialista no se presenta, que el paciente se desespera y opta por retirarse, que no hay reactivos químicos, que los estudios pagados no se realizan en el hospital, cancelación de traslado; de los cuales previamente el usuario efectuó el pago de dichos servicios, habiendo reembolsado el dinero cubierto por los pacientes; observándose que dichos recibos no cumplen con lo señalado en el numeral 5.5.20 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación.

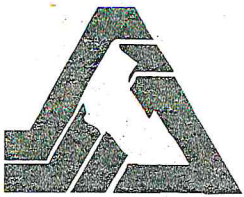
Se recomienda que cuando un paciente pague un servicio y éste no sea proporcionado por la unidad y que por tal motivo proceda a la devolución del importe pagado por el paciente, y utilizando como comprobante de la devolución, el original de la misma factura y/o recibo único de ingresos que ampara el pago del usuario y la identificación oficial del mismo; al reverso de la factura o recibo, se anotará la causa por la cual se efectúa la devolución, la fecha, su importe, la firma del usuario al que se le reintegran los recursos; los nombres, cargos y firmas de los funcionarios responsables de la administración de los recursos financieros; mismo procedimiento se utilizará cuando por razones de fuerza mayor no se practique algún servicio cuyo pago haya sido cubierto previamente por el usuario de las unidades dependientes. Enviar anexo a respuestas copia de comunicado con acuse de recibo enviado al departamento de recursos financieros donde se le dé a conocer el procedimiento a seguir en los casos de devolución de dinero que previamente fue cubierto por el usuario, copia del soporte documental de acuerdo a la normatividad en el caso de recibos cancelados en los cuales se devolvió al usuario el dinero, en caso contrario reintegrar la cantidad de aquellos recibos cancelados en los cuales no se compruebe con la documentación e información correspondiente.

3.- Del comparativo efectuado entre los recibos únicos de ingreso contra la hoja de registro diario de Partos, Cirugías y Cirugías de Ginecología del área de urgencias, donde la unidad aplicativa por cada uno de los médicos de guardia registran de manera manual los procedimientos realizados a los pacientes, se detectó que se encuentran pacientes mismos que se relacionan a continuación, a

Cerrada

Página 12 de 18

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

los cuales se observa que no se les elaboró recibo único de ingresos por lo que no pagaron la consulta y/o servicio recibido, a la vez se verifico que dichos pacientes no cuentan con algún beneficio médico adicional para no realizarles el cobro del servicio, toda vez que no se localizaron los recibos únicos de ingresos correspondientes a nombre de los pacientes señalados, incumpliendo con lo señalado en el punto número 5.5.1 del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

No	FECHA	PACIENTE	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
1	17/08/2015	LOPEZ REYES MARIA DE JESUS	CESAREA	80019	\$ 3,500.00
2	21/08/2015	RODRIGUEZ ANGULO R.	HEPATITIS TIPO "A"	192070	\$ 280.00
3	24/08/2015	VELAZQUEZ CHAVEZ OMARA LORENA	PARTO	80018	\$ 2,412.00
TOTAL					\$ 6,192.00

Se recomienda que al ingresar el paciente al área de urgencias del hospital para la realización de un procedimiento de parto, cirugía o cirugía de ginecología a dicho paciente le sean anotados de manera completa, clara y legible en el libro de registros los datos del paciente y el procedimiento realizado, asimismo se deberá incluir una columna adicional al libro de registros donde se anote su afiliación al seguro popular por parte del paciente si este contara con el beneficio, en el entendido de que de no contar con dicho beneficio, deberá ser cobrado tal procedimiento medico por la unidad a los pacientes, el cual será facturado y pagado previamente, en el caso de que el paciente no llegara a contar con recursos para realizar el pago que le corresponde de acuerdo al nivel 6 del tabulador, se le realice un estudio socioeconómico con el fin de otorgar el nivel de cobro que se adecue a su facilidad de pago, lo anterior de conformidad a los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.2.1 y 5.1.2.2, del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación; Deberá de proporcionar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos a nombre de los pacientes y en las fechas, relacionados en el cuadro anterior o soporte documental que ampare si dichos pacientes cuentan con algún beneficio medico (Seguro Popular) o en caso contrario reintegrar la cantidad de \$6,192.00 por servicios prestados a cada uno de los pacientes relacionados en el cuadro anterior y de acuerdo al

Carmel



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

nivel 6 que marca el tabulador de conformidad con el numeral 5.1.2.1 del Manual de Norma y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

4.- Del comparativo efectuado entre los recibos únicos de ingreso contra la hoja diaria de consulta externa donde la unidad aplicativa por cada uno de los médicos registran las consultas diarias de los médicos especialistas y médicos generales, se detectó que se encuentran pacientes mismos que se relacionan a continuación, a los cuales se observa que no se les elaboró recibo único de ingresos por lo que no pagaron la consulta y/o servicio recibido, a la vez se verifico que dichos pacientes no cuentan con algún beneficio médico adicional para no realizarles el cobro del servicio, toda vez que no se localizaron los recibos únicos de ingresos correspondientes a nombre de los pacientes señalados, incumpliendo con lo señalado en el punto número 5.5.1 del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	AREA	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
1	17/08/2015	GARCIA MARIA LUISA	RIVERA MENDOZA JOSE ANGEL	CIRUGIA GENERAL	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
2	20/08/2015	PINEDA FLORES BLANCA NATHZIELY	CASTRO CASTRO CESAR ISRAEL	GINECO-OBSTETRICIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
3	19/08/2015	GARIBALDI SOSA MAGDA GABRIELA	TAVIZON LOPEZ DOMINGO JAVIER	GINECO-OBSTETRICIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
4	19/08/2015	ANGULO GEMA FAVIOLA	TAVIZON LOPEZ DOMINGO JAVIER	GINECO-OBSTETRICIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
5	18/08/2015	RIVERA JESUS EMILIO	OJEDA BOJORQUEZ GILDARDO	MEDICINA INTERNA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
6	17/08/2015	VICTORIA YAMILETH FLORES OBESO	GONZALEZ MONTOYA ALBERTO	PEDIATRIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00

Cesma



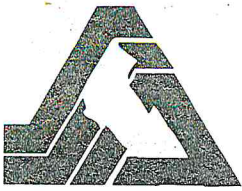
SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

No	FECHA	PACIENTE	DR. QUE ATENDIO	AREA	SERVICIO PRESTADO	CLAVE	IMPORTE COBRADO
7	17/08/2015	GARCIA OBESO MONSERRATH	GONZALEZ MONTOYA ALBERTO	PEDIATRIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
8	20/08/2015	MORA BOJORQUEZ RN	GONZALEZ MONTOYA ALBERTO	PEDIATRIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
9	21/08/2015	SOTO GARCIA RN	GONZALEZ MONTOYA ALBERTO	PEDIATRIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
10	17/08/2015	OBESO SENDEJAS RN	QUINTERO ROSAS WENCESLAO	PEDIATRIA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
11	18/08/2015	VALLE MANCILLAS PAULETH AMAIRANI	RIVERA LOPEZ OSCAR ERNESTO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA ESPECIALIDAD	10002	\$ 200.00
TOTAL							\$2,200.00

Se recomienda que todo servicio prestado por la unidad a los pacientes, sea facturado y pagado previamente antes de recibir el servicio asimismo se deberá realizar el registro correcto del nombre del paciente en la hoja diaria de consulta externa del médico que permita verificar si cuenta con algún otro beneficio médico y en el caso de que el paciente no llegara a contar con este beneficio o con recursos para realizar el pago que le corresponde de acuerdo al nivel 6 del tabulador, se le realice un estudio socioeconómico con el fin de otorgar el nivel de cobro que se adecue a su facilidad de pago, lo anterior de conformidad a los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.2.1 y 5.1.2.2, del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación; Deberá de proporcionar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos a nombre de los pacientes y en las fechas, relacionados en el cuadro anterior o soporte documental que ampare si dichos pacientes cuentan con algún beneficio médico o en caso contrario reintegrar la cantidad de \$2,200.00 por servicios que se les prestó a cada uno de los pacientes relacionados en el cuadro anterior y de acuerdo al nivel 6 que marca el tabulador de conformidad con el numeral 5.1.2.1 del Manual de Norma y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación.

Cruz



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

III.- RECURSOS MATERIALES

A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada por el Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva que se llevó a cabo de los bienes de activo fijo con un costo superior de \$40,000.00 pesos, en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, se llevó a cabo su verificación física en las instalaciones de la unidad aplicativa, conociéndose respecto a dicha prueba selectiva de 49 activos, se observa lo siguiente:

a).- Que 18 (dieciocho) bienes de activo fijo no cuentan para su identificación con el número de inventario adherido al bien (código de barras) mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como lo son: Descripción, Marca, Modelo o número de serie; los cuales se relacionan en ANEXO NO. 2, el cual forma parte integrante del presente oficio.

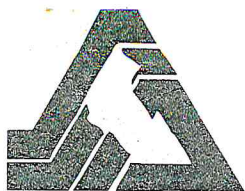
b).- Asimismo que 1 (un) bien de Activo Fijo no se localizó en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, mismo que tiene un costo de \$ 41,572.00, el cual se relaciona en ANEXO NO. 3, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- Que los 30 (treinta) bienes de Activo Fijo restantes si fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con el código de Barras, los cuales se relacionan en ANEXO NO. 4, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

d).- Que en las instalaciones de la unidad aplicativa en el área de Urgencias se localizó un Monitor de Signos Vitales marca: Advanced, modelo: PM2000B, con número de serie: 258001148, el cual no cuenta con el código de barras adherido al bien, mismo que no se encuentra contemplado en la relación de activo fijo

Página 16 de 18

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

cargado al Hospital Integral de Angostura por el Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa,

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo en las mejores condiciones, realizar conciliaciones periódicas entre el inventario de activo fijo de la unidad contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, para así resolver en tiempo y forma cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna y realizar los resguardos internos correspondientes de los bienes de activo fijo con que cuenta la unidad; enviar anexo a respuestas copia del documento con acuse de recibo mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa las etiquetas que contengan el número de inventario de cada uno de los activos que no cuentan con la misma, para que sean adheridos a los mismos así como proporcionar evidencia documental donde se compruebe en forma selectiva de algunos bienes que ya cuenten con las etiquetas adheridas; copia de documento o evidencia documental de la existencia y su localización del bien de activo fijo que no se localizó en las instalaciones de la unidad aplicativa, el cual tiene un costo de \$ 41,572.00, así como copia de oficio con acuse de recibo dirigido al Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, donde solicite le sea asignado al Hospital Integral de Angostura el Monitor de Signos Vitales a que hace referencia el punto d), de la presente observación así como solicitar el código de barras por lo que deberá de comprobar documentalmente la asignación y adhesión del código de barras en dicho bien.

Asimismo se recomienda que cuando menos una vez al año se lleve a cabo inventario físico en forma completa de los bienes con que cuenta la unidad aplicativa, relacionando en dicho inventario físico la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá de hacerse del conocimiento mediante oficio al departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa para detectar con que bienes de activo fijo cuenta la unidad auditada en condiciones de uso y en buen estado, que bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico para ponerse a disposición de activo fijo para su reubicación en otra unidad que los

Cerrón

Página 17 de 18

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

OFICIO NO. SSS/DAI/563/2015

necesiten, cuales se encuentran en desuso por falta de reparación, así como que bienes se encuentran para baja por inutilidad de los cuales solicitaran al área de activo fijo el procedimiento de baja para su destino final, que bienes cuentan con número de inventario (Código de barras) para su identificación y de los que no cuenten solicitarlos a dicho departamento; tales situaciones así como los oficios correspondientes formaran parte del acta de cierre de inventario de activo fijo que se encuentra físicamente en las instalaciones de la unidad a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción que se requieran y actualización del inventario asignado a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo para su actualización y reubicación y de igual forma los activos fijos que se reciban o se adquieran.

En virtud de lo anterior se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria debidamente requisitada con la finalidad de que esta dirección emita la validación correspondiente misma que se incluirá en el informe final.

Sin más por el momento me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

F. Beltrán Munguía



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

C.P. JUAN GABRIEL BELTRÁN MUNGUÍA
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

*Recibi original del
Presente oficio y
4 anexos que en mismo
se le dio. PP
DL FRUPE DE JESUS MARIA ESPINOSA
24 09 15 DIRECTOR
HI [signature]*

- c.c.p. Dr. Ernesto Echeverría Aispuro.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.
- c.c.p. Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente
- c.c.p. Archivo.-
- EEA/JGBM/mamom, cab.